

vieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 184 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3265

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Mariano Yago Ortega, don Gregorio Ruiz Mínguez, don Carlos Tourné Mejías, don Eduardo Martínez Artero, don Mariano Sánchez Conejero, don Domingo Aguilera Aguilera, don Ramón Sánchez-Parra Jaen, don Ricardo Escribano Arrando, don Francisco Fernández Belmonte y don Gonzalo Séiquer Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de la Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 128 de 1988.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3266

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Cooperativa de Ambulancias Murcianas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo, a la petición de revisión de precios solicitada a la Dirección Provincial del Iasalud de Murcia en base a la Orden de 11 de junio de 1986 dada por el Ministerio de Sanidad y Consumo y abono a la actora de las diferencias resultantes de aplicar dicha revisión de precios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 168 de 1988.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3277

### PRIMERA INSTANCIA Y E C L A

E D I C T O

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 110/85, a instancia de Heinrich V. Reinicke, S.A., representado por el Procurador don José

Verdú Díaz contra Roque Ibáñez Quilez, Ctra. Villena, Km. 1, Yecla, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embarcados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día veintitrés de mayo de 1988, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día veintitrés de junio de 1988, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día veintidós de julio de 1988, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la sumada tasación de cada uno de los bienes objeto de subasta y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera: El remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

1 Torno Codin, Mod. Hidro-1.400, número fabricac. 640, 750.000 pesetas.

1 Torno Codin, Mod. Hidro-1.400, número fabricac. 250, 700.000 pesetas.

1 Lijadora Torneados marca Torreda, número fab. LM-575, 600.000 pesetas.